

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ, PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS PARA EL EJERCICIO 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH n° 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Promoción de Empleo del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 7 de abril de 2025, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública para regular las condiciones de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria.

Dicha convocatoria, de carácter abierto se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, con los siguientes objetivos:

Cotejado y conforme
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(AUTENTICACIÓN)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-ARDANAZ
ARDANAZ, JOSEBA
ANDONI
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2025.04.10
13:51:36 +02'00'

1.- Mantener el apoyo a la conversión de contratos temporales en indefinidos para personas mayores de 45 años.

Se constata que, conforme aumenta la edad, también lo hace el porcentaje de contratos temporales, siendo especialmente elevado en personas mayores de 45 años, y en particular en mujeres de esa franja de edad. Por lo tanto, el incentivo establecido en esta convocatoria sigue siendo pertinente.

2.- Favorecer la presentación de solicitudes de conversiones a personas de más de 45 años, flexibilizando otros requisitos, dada la reducción total en el nº de contratos convertidos, debido a la reforma laboral.

Se trata de encontrar un equilibrio entre satisfacer la potencial demanda de solicitudes de subvención con el agotamiento del presupuesto asignado.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida 2025/08.23.2411. 4.8967, denominada "Ayudas contratación-estabilidad empleo": por un importe de 600.000,00 € del presupuesto municipal vigente para el año 2025, y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 10 de abril de 2025, del TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 17 de enero de 2025, y modificado el 21 de febrero de 2025, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo", Ficha 08_06_v01, que tiene como objetivos fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, a través de la conversión de contratos temporales en indefinidos, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables, a fin de construir una Vitoria-Gasteiz más inclusiva y con mayor calidad de vida para todas las personas, e impulsar un tejido productivo local, competitivo incidiendo en las pequeñas empresas.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	RBIUGKDOAV3ES7LXY75JNWH7E	Data eta Ordua Fecha y Hora	10/04/2025 14:23:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



RBIUGKDOAV3ES7LXY75JNWH7E

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTHA nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que la desarrolla.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación económica suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias de 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de **Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad del término municipal de Vitoria-Gasteiz para personas mayores de 45 años**, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de **fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz**, dotada de 600.000,00 €, acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases de dicho Programa municipal de Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad del término municipal de Vitoria-Gasteiz para personas mayores de 45 años, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de 600.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 2025/08 23.2411.489.67 denominada "Ayudas a la contratación-estabilidad empleo" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

CUARTO.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, como miembro de esta Junta de Gobierno,

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	RBIUGKCDOAV3ES7LXY75JNWH7E	Data eta Ordua Fecha y Hora	10/04/2025 14:23:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3


RBIUGKCDOAV3ES7LXY75JNWH7E

la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, así como los recursos que se planteen frente a la misma.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Fdo: María Nanclares Caballero

- 3 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	RBIUGKCDOAV3ES7LXY75JNWH7E	Data eta Ordua Fecha y Hora	10/04/2025 14:23:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



RBIUGKCDOAV3ES7LXY75JNWH7E